

AÑO 1959

Expediente núm.



249848

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE INVENCIÓN ECONOMICO-COMERCIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE** INVENCIÓN ECONOMICO-COMERCIAL por 20 años, en España

a favor de

DON JESUS ORTIZ MOYA, de nacionalidad

española domiciliado en Madrid

calle de Mejico núm. 43

por:

UN SISTEMA PARA INCREMENTO DE VENTAS

NE 15608

Agente Sr. Diaz Ugria (Domingo)

249848



249848

MEMORIA DESCRIPTIVA

Correspondiente a una Patente de Invención Económico-Comercial, que se solicita por veinte años, para España y sus Colonias, a favor de D. Jesús Ortiz Moya, de nacionalidad española, residente en Madrid, calle de Méjico núm. 43, por: "UN SISTEMA PARA INCREMENTO DE VENTAS".-

El presente registro de Patente Económico-Comercial, conviene como su enunciado indica, a un sistema para incremento de ventas, de acuerdo con la descripción detallada que del mismo se realiza, debiendo interpretarse siempre éste concepto en su más amplio sentido y nunca limitativo.-

5

Como es sabido, la característica esencial de todo medio para incremento de ventas, estriba en que el público consumidor sea beneficiado directamente en sus adquisiciones y de que el sistema de propaganda sea lo suficientemente atractivo para influir psicológicamente.-

10

Una fase de éstos procedimientos y quizá sea la más acertada, es la de que el género o producto comprado resulte gra-

249848



15

tis y ello sin grandes complicaciones de sorteos y demás trámites diferidos, los que se prestan en muchos casos a engaños manifiestos.-

20

Por ello, la mejor circunstancia consiste en que el propio público, se dé cuenta inmediatamente, por su propia observación, de que ha sido favorecido por la suerte y de forma tal que sea completamente imposible el fraude por parte de tercero.-

25

En el presente caso, ésta cualidad directa de comprobación constituye su esencial característica, por cuanto el público tiene en todo momento la certeza de ser el primero en efectuar ésta comprobación.-

30

Puede afirmarse que éste sistema es totalmente nuevo en su género, ya que los demás conocidos en su especie difieren bastante y por ello, el nuevo sistema que nos ocupa, merece el privilegio de ser reconocido oficialmente y con carácter de exclusiva.-

35

El desarrollo de éste procedimiento para incremento de ventas es sumamente sencillo, pero no por ello deja de ser interesante y precisamente en ésta sencillez estriba su interés.-

40

Consiste esencialmente en que en determinado tipo de envases, botellas o botellines, que se presentan al público cerrados por medio de chapas corona, dicha chapa por su parte superior o inferior, lleva practicados, por los medios convenientes y dispuestos en forma apropiada, resaltes, granetes, orificios é incluso pintados, un número conveniente de marcas o signos ocultos por capa de pintura, litografía o procedimiento análogo.-

Una de éstas marcas o signos, está basada en el otorgamiento de un premio conveniente y puede consistir en un color determi-

249848



nado, dibujo, letra, número o similar.

Las demás marcas, signos o contraseñas serán diferentes a las que otorga el premio, por lo que previamente se establecerá cual es la favorecida por éste.-

45 Así pues, si en una chapa se presentan (a título de ejemplo) doce señales o marcas, necesariamente una de ellas será la correspondiente al premio y las demás desiertas.-

50 Como ha quedado dicho, todas éstas marcas, signos o contraseñas, quedan completamente ocultas, por capa de pintura, litografía o más conveniente a cada caso y no existe ninguna posibilidad de poder localizar el sector premiado, de no ser el raspado de la capa de ocultamiento, y que en caso de verificarse la chapa queda automáticamente inutilizada, y por éste hecho el consumidor está facultado a exigir que le sea
55 entregada una nueva botella, botellín o envase completamente original.-

Al consumidor, al ser abierto el envase, le es entregada la chapa de cierre y por medio de otras marcas o signos exteriores, indicativas de los distintivos ocultos, raspa por
60 cualquier medio conveniente un sector que a su criterio sea el premiado y al quedar visible la marca o signo interior, podrá comprobar si el color o gráfico establecido, corresponde o no al premio.-

No se podrán verificar nada más que una sola comprobación, pues al realizar más de una, el premio queda automáticamente
65 anulado

El premio podrá ser otorgado según las condiciones pactadas entre los anunciantes y el comerciante, pudiendo consistir en consumiciones gratuitas, como medio pago, premios en metálico



249848

70 e de cualquier otra naturaleza no alterando este hecho la esencialidad de la Patente cuyo registro se preconiza.-

75 Para conocimiento del público y comerciante y para solventar cualquier duda que pudiera surgir sobre el particular, habrá expuestas a la vista del público, las condiciones y bases de otorgamiento de premios y casos fallidos.-

80 Es indudable de que sin variar la bondad de los productos consumidos ni su precio, el adquirente al tener una posibilidad, entre un número muy reducido de ellas, de conseguir un premio automáticamente, influirá en su estímulo y por ello la ventas serán incrementadas.-

El comerciante por su parte, tendrá en todo momento su margen de beneficio íntegro, correspondiendo la pérdida a la casa productora.-

85 Pueden existir convenios comerciales, por medio de los cuales el comercio y fabricante, tributen por partes el importe de los premios.-

El comerciante podrá resarcirse del importe de premios por la entrega de las chapas al fabricante o almacenista, según se acuerde.-

90 Descrita suficientemente la naturaleza de la invención y la forma de realizarse prácticamente, se hace constar expresamente que cualquier modificación de detalle que se introduzca en la misma, se considerará incluida dentro de ésta protección, en tanto no altere o modifique esencialmente su finalidad característica.

95

NOTA

Por último, se declaran de novedad y propia invención, las siguientes:

249848



REIVINDICACIONES

249848

Primera.- Un sistema para incremento de ventas, caracterizado esencialmente porque en determinado tipo de cierre para envases de cualquier género y destinado a contener productos de bebida de cualquier naturaleza, se practican en lugar conveniente unas marcas o signos, conseguidas por los medios más apropiados, siendo una de ellas diferente a las demás, estando distribuidas caprichosamente y en número convenido, para quedar posteriormente ocultos estos distintivos por capa de pintura, litografía o similar, presentado en la parte exterior unas contraseñas indicativas de la situación de las marcas ocultas, procediéndose a raspar adecuadamente una de éstas indicaciones para dejar visible una de las marcas o signos interiores, y en el caso de ser la señalada para premio, el consumidor tendrá derecho a la gratificación, descuento o premio convenido y previamente establecido por las bases al respecto y situadas a la vista del público para calificación de los casos de premios y fallidos, otorgando el premio el comerciante y resarcándose por entrega al fabricante de los cierres de envases que hayan sido premiados.-

Segunda.- UN SISTEMA PARA INCREMENTO DE VENTAS.-

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de esta memoria y se reivindica en su nota.-

Esta memoria descriptiva consta de cinco hojas foliadas y mecanografiada por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 4 de Junio de 1.959
DOMINGO DIAZ UNGRIA.
P.F.